

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 52 del Proyecto de ley 032/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara “Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 52. SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. Cuando en contra de un Patrullero de Policía se dicte medida de aseguramiento privativa de la libertad, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones. Contra la resolución que disponga la suspensión no procederá recurso alguno.

Aquellos Patrulleros vinculados formalmente a un proceso penal pero a los cuales no les sea dictada medida de aseguramiento podrán ser empleados en laborales de auxiliares de carácter técnico o administrativo que no guarden relación con el servicio público de policía.

Durante el tiempo de la suspensión, el Patrullero de Policía recibirá las primas y subsidios, y el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual; el porcentaje restante, será retenido por la Tesorería General de la Policía Nacional hasta que se emita decisión que ponga fin al proceso penal.

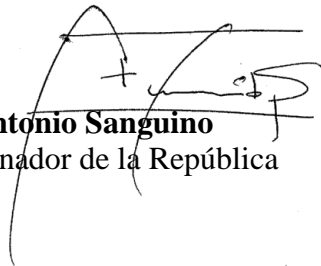
PARÁGRAFO. Cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasarán a formar parte de los recursos propios de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN

Es pertinente determinar en el presente artículo que no todas las personas vinculadas formalmente a una investigación penal se les es asignada medida de aseguramiento; por lo cual iría en contravía del derecho a la igualdad no incluir en la redacción del articulado las prerrogativas dadas por el Código Penal y de Procedimiento Penal a las personas vinculadas a los procesos penales y a las cuales no les es dictada medida de aseguramiento.

De igual forma es pertinente señalar que las labores a las cuales será asignado serán de “carácter técnico o administrativo” con el objetivo de dejar claridad que no podrá participar

en ninguna de las dependencias que se relacionen con los hechos del proceso al cual se encuentra vinculado.



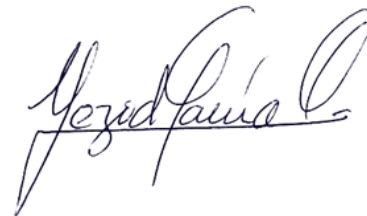
Antonio Sanguino
Senador de la República



Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Partido Alianza Verde



Iván Marulanda Gómez
Senador de la República



YEZID GARCÍA ABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador de la República